



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RNC-40103674-6
"Avanzamos Para Ti"

Santo Domingo, D.N.
22 de junio del 2022.

Núm. 010007

A los: Señores
Fredesvinda Jiménez Encarnación, Presidente,
Ariannis Yaguila Navarro Ramirez, secretaria, del
Ayuntamiento Municipal de Las Yayas de Viajamas, ASP-AMLYAYASV.
Sus Manos.

Asunto: Registro de Comisario de Cuentas ASP-AMLYAYASV.

Referencia: Su comunicación de referencia, de fecha 17/6/2022.

Cortesmente nos dirigimos a usted, en atención a su comunicación de referencia mediante la cual solicita el registro de su Primer Consejo Directivo de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de las Yayas de Viajamas, a los fines de informarle lo siguiente:

En atención a los documentos recibidos y en virtud del Registro núm. ASP/286/2022 de la ASP-AMLYAYASV, otorgado por este Ministerio mediante Resolución núm. 180/2022, ambos de fecha veintidós (22) de junio del año 2022, estamos registrando el Comisario de Cuentas de esta ASP-AMLYAYASV, señor Franklin Castillo, portador de cédula de identidad y electoral Núm. 010-0019937-0, elegido mediante Asamblea General Constitutiva, celebrada en fecha quince (15) de junio del año 2022.



Atentamente
Dario Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

DCU/DT/MCH/MRV/jr
Remisiones junio 2022



RNC-40103674-6
"Avanzamos Para Ti"

Santo Domingo, D.N.
22 de junio del 2022
Núm.: 010008

A: Señores
Fredesvinda Jimenez Encarnación, Presidente,
Ariannís Yaquila Navarro Ramírez, secretaria, del
Ayuntamiento Municipal de Las Yayas de Viajamas, ASP-
AMLAYASV. Sus Manos.

Asunto: Registro de Primer Consejo Directivo de ASP-AMLAYASV.

Referencia: Su comunicación de referencia de fecha 17/6/2022.

Cortesmente, nos dirigimos a usted en atención a su comunicación de referencia, mediante la cual solicita el registro del Primer Consejo Directivo, de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de las Yayas de Viajamas (ASP-AMLAYASV); a los fines de informarle lo siguiente:

En atención a los documentos recibidos y en virtud del Registro Núm. ASP/286/2022, de la ASP-AMLAYASV, otorgado por este Ministerio, mediante Resolución Núm. 180/2022, ambos de fecha veintidós (22) de junio del año 2022, estamos registrando los integrantes del Primer Consejo Directivo de la ASP-AMLAYASV, que resultaron electos en la Asamblea General Constitutiva, celebrada en fecha quince (15) de junio, del año 2022, por lo que reconocemos el Fuero Organizativo a los miembros del Primer Consejo Directivo de esta Asociación, integrado por los señores:

Nombre	Cédula	Cargo
1-Fredesvinda Jimenez Encarnación	010-0075295-4	Presidente
2-Victor Antonio Ramirez	010-0020216-6	Vicepresidente
3-Jose Antonio Ramirez Mendez	010-0020251-3	Tesorero
4-Ariannís Yaquila Navarro Ramirez	010-0082618-8	Secretaria
5-Jesus Salvador Ramirez Caraballo	010-0049594-3	Vocal

Atentamente
Dario Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



RELCCT/MCH/MRR/jr
Remisiones junio 2022



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RNC-40103674-6

"Avanzando Para Ti"

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Administración Pública (MAP) a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08, de Función Pública y la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente Resolución:

Resolución núm. 180-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Las Yayas de Viajamas, ASP-AMLYAYASV.

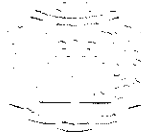
CONSIDERANDO PRIMERO: Que los artículos 47 y 48 de la Constitución de la República, establecen como derechos fundamentales de toda persona el derecho de asociarse y/o reunirse, sin permiso previo, con fines lícitos y pacíficos, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 62 Incisos III y IV de la Constitución de la República, establece como derecho básico de los trabajadores y trabajadoras, entre otros la libertad sindical, la seguridad social, la negociación colectiva, la capacitación profesional, el respecto a su capacidad física e intelectual, a su intimidad y a su dignidad personal.

CONSIDERANDO TERCERO: Que los artículos 67 y siguientes de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, reconocen el derecho de los Servidores Públicos a organizarse dentro del marco de las disposiciones de la misma y de cualquier otra norma vigente sobre la materia, conforme lo establece la Constitución de la República, así como a separarse en cualquier momento de la organización a que pertenezcan.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el artículo 68 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública y el Artículo 81 del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones de Servidores Públicos, las Federaciones y las Confederaciones adquieren personalidad jurídica por efecto de su registro en el Ministerio de Administración Pública (MAP), la que expedirá la correspondiente certificación. Son nulos los actos ejecutados por una organización de Servidores Públicos que no haya sido registrada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Resolución núm. 180-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de las Yayas de Viajamas, ASP-AMLYAYASV.





CONSIDERANDO QUINTO: Que para los fines de su normal registro por ante el Ministerio de Administración Pública (MAP), los promotores u organizadores deben remitir a esta una solicitud acompañada de los documentos que se establezcan regulatoriamente. Dicho registro solo puede ser negado: 1. Si los estatutos no contienen las disposiciones esenciales para el funcionamiento regular de la organización o si alguna de sus disposiciones es contraria a la presente ley; y 2. Si no se cumple cualquiera de los requisitos exigidos por la ley o por los estatutos para la constitución de dicha organización.

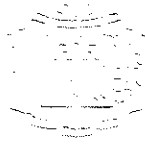
CONSIDERANDO SEXTO: Que el artículo 84, Párrafo I, del Reglamento núm. 523-09, establece que tales organizaciones deben constituirse con no menos del cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados del organismo respectivo con derecho a organizarse, con exclusión del personal que ejerce autoridad o funciones de confianza, de dirección, supervisión o control, sobre otros servidores subalternos.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que, de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Las Yayas de Viajamas, el total de empleados con derecho a organizarse ochenta y cinco (85) empleados, asistieron sesenta y ocho (68) a la Asamblea General Constitutiva.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en cuanto a la unidad de dirección con funcionarios o Servidores Públicos con derecho a organizarse están todas representadas y la correlación de género es de cuarenta y siete (47%) por ciento hombres y dieciocho (18%) por ciento de mujeres de los asociados y la Directiva está compuesta por cuatro (4) hombres y dos (2) mujeres.

CONSIDERANDO NOVENO: Que con el artículo 68 de la Ley y el artículo 84, párrafo III del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que a los fines de su formal registro por ante este Ministerio de Administración Pública. (MAP) los promotores u organizadores deben remitir a este Ministerio, una solicitud en dos originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Estatutos, Nómina de los Miembros Fundadores, Acta de la Asamblea General Constitutiva, dentro de los 15 días siguientes a la celebración de la Asamblea General Constitutiva.

Resolución núm. 180-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de las Yayas de Viajamas, ASP-AMLYAYASV.



Resolución núm. 180-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de las Yayas de Viajamas, ASP-AMLYAYASV.

Ministro de Administración Pública
Dario Castillo Lugo

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO 4: Se ordena a la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de las Yayas de Viajamas, **ASP-AMLYAYASV**, presente esta Resolución a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y demás instituciones para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3: Se ordena a la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, remitir la presente Resolución a las partes interesadas, para fines de lugar.

ARTÍCULO 2: Se ordena a la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, cargar en el Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP), la presente Resolución del Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de las Yayas de Viajamas, **ASP-AMLYAYASV** y demás documentos requeridos por las normas de Función Pública.

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de las Yayas de Viajamas, **ASP-AMLYAYASV** y, en consecuencia, se expide el correspondiente Certificado de Registro núm. **ASP/286/2022** de fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil Veintidós (2022).

RESUELVE:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

